

**CANDIDATURA A LAS ELECCIONES AL ÓRGANO DE DIRECCIÓN
DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE
DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE BARCELONA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 y demás normas concordantes del Reglamento de las Comisiones de Personas Colegiadas del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, las personas abajo firmantes presentamos la siguiente candidatura a las elecciones para proveer los cargos de **1 presidente/ a, 1 vicepresidente/ a, 1 secretario/ a-tesorero/ a y 7 vocales** de la Comisión de Arbitraje, integrada por las personas colegiadas siguientes:

Presidente/Presidenta:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vicepresidente/Vicepresidenta:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Secretario/Secretaria- tesorero/tesorera:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 1:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 2:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 3:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 4:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 5:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 6:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 7:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Signatura:

Igualmente, todas las personas firmantes declaramos que en el momento de ser proclamadas candidatas cumpliremos con los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de las Comisiones de Personas Colegiadas del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona siguientes:

- a) Estar al corriente de las obligaciones colegiales.
- b) No estar inhabilitadas.
- c) No formar parte de la Junta de Gobierno ni del Órgano de Dirección de la Comisión.
- d) Llevar un año incorporadas a la Comisión.
- e) No estar incursas en la limitación de mandatos prevista en el artículo 87.4 de los Estatutos colegiales y 9.1 del Reglamento de las comisiones de personas colegiadas del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, según la cual sólo existe la posibilidad de un reelección inmediata para un nuevo mandato.

Barcelona, _____ de _____ de 2025

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE
BARCELONA**